

Carta SED. Nº 1511 /

SANTIAGO, 02 SET. 2015

PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información realizada a través del contacto N°AK002W0005897, en el cual solicita... "*por medio del presente, les solicito el número de transacciones de autos Nissan cidef años desde 92 al 2000 y el precio de transacción, de las transacciones oficiadas en la Región de Los Ríos durante agosto del 2014 y julio del 2015.*" informa a usted lo siguiente:

Respecto de su requerimiento, se hace presente a usted que mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados son: placa patente única (PPU), tipo, marca modelo y año de fabricación.

Al mismo tiempo se informa a usted que este Servicio registra ingresados en la Base de Datos: 86.894 vehículos, marca Nissan entre primeras inscripciones y transferencias desde el año 1992 al 2000. Se hace presente, que "CIDEF" es el nombre de la automotora, no es parte de la marca ni del modelo de los vehículos.

Respecto de las inscripciones y transferencias realizadas en la región de Los Ríos desde el año 2014 a julio de 2015 de vehículos marca Nissan, es la siguiente:

	2014	Julio 2015
Primeras Inscripciones	94	18
Transferencias	907	528

Adjunto podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

http://transparencia.srcel.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0005897.xls

Este archivo contiene la nómina de Placas Patentes de los Vehículos, marca Nissan, con año de fabricación 1992 a 2000, desagregado por PPU, tipo, marca, modelo y año de fabricación.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente.


MAURICIO GOBOY CISTERNAS
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)


MGC/PUC/mpm

Distribución:

- La indicada
- Archivo SED #39578